



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

CARGO

153
CIENTO CINCUENTA Y TRES

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2010-MDM/AL.

Máncora, 06 de Mayo del 2010.

VISTO:

La Solicitud N° 06544, Exp. N° 1133-2010, de fecha 25 de Marzo del año 2010, presentada por la Presidenta de la Junta Directiva del Yunce del Amor y la Amistad Sra. Johanny Lozada Hurtado; quien solicita Reconocimiento de su Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud N° 06544, Exp. N° 1133-2010, la Presidenta de la Junta Directiva del Yunce del Amor y la Amistad, Sra. Johanny Lozada Hurtado; solicita Reconocimiento de la Junta Directiva en mención; consignado que han sido elegidos de forma democrática conforme al Acta de fundación de fecha 22 de marzo del 2010; siendo conformada por:

- ✓ Presidenta : Johanny Lozada Hurtado.
- ✓ Vicepresidente : Luis Olivos.
- ✓ Secretaria : Viviana León Castillo.
- ✓ Tesorero : Cristhian Nieto Ruiz.
- ✓ 1º Fiscal : Pablo Castillo Duque.
- ✓ 2º Fiscal : José Eca Tume.
- ✓ Vocal : Walter Francisco Zárate Saldarriaga.

Que, mediante el Informe N° 0109-2010-MDT-DHZZ/DAJ, de fecha 06 de Mayo del 2010, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora, Opina se declare Procedente lo solicitado por la Presidenta de la Junta Directiva del Yunce del Amor y la Amistad Sra. Johanny Lozada Hurtado, del Distrito de Máncora.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 prescribe en su art. 84° numeral 2 sub numeral 2.2 que es tarea exclusiva de las Municipalidades Distritales el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Asimismo de conformidad con lo que dispone el Artículo 20° numeral 32, Son atribuciones del alcalde: 32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

R.A. N° 0131-2010-MDM/AL.

Pág. 02.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas al despacho de Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Yunce del Amor y la Amistad, perteneciente al Distrito de Mancora, siendo su vigencia de (01) un año, a partir de la fecha; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que estará integrada por:

- ✓ Presidenta : Johanny Lozada Hurtado.
- ✓ Vicepresidente : Luis Olivos.
- ✓ Secretaria : Viviana León Castillo.
- ✓ Tesorero : Cristhian Nieto Ruiz.
- ✓ 1º Fiscal : Pablo Castillo Duque.
- ✓ 2º Fiscal : José Eca Tume.
- ✓ Vocal : Walter Francisco Zárate Saldarriaga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás áreas de la municipalidad para los fines legales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

DISTRITO DE MANCORA
LEY N° 818-14-11-1908

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
ALFIESTAS V
Victor Hugo Restrepo Vargas
ALCALDE



152
CIENTO CINCUENTA Y DOS